

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 50
 Por seis meses 26
 Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 60
 Por seis meses 32
 Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular, núm. 41,

encargando la presentacion de los oportunos documentos para resolver los expedientes acerca del dominio útil de fincas comprendidas en las leyes de desamortizacion.

El estado que se inserta en este Boletín oficial, comprende todos los expedientes promovidos por los respectivos interesados que se citan, y se encuentran pendientes hoy en la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, para la declaracion del dominio útil de las fincas que estos ó sus antecesores poseen en arrendamiento con anterioridad al año 1800.

En él, se expresan las fechas en que solicitaron el derecho que las leyes desamortizadoras vigentes conceden á los colonos, que sin interrupcion, cultivan unos mismos terrenos desde dicha época, el nombre de los reclamantes, y pueblos donde radican las fincas.

La mayor parte se hallan detenidos por causa de los interesados que no presentan los documentos que exige la Real orden de 24 de Diciembre de 1860, segun les manifestó en tiempo oportuno la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado al cumplir la única gestion que le encomienda la regla 10.ª de la Real orden expresada.

Para evitar esta paralización, que tanto perjuicio ocasiona á los que pretenden disfrutar los beneficios que las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 concede á estos arrendatarios, se les advierte que todos, absolutamente to-

dos, se irán despachando por el riguroso orden alfabético con que figuran en este estado, y á medida que presenten por sí y sin necesidad de agentes de negocios, los documentos que se les hayan reclamado antes para la instruccion del expediente, que si necesario fuese se les señalará un nuevo término breve, y trascurrido que sea se cursará con los justificantes y diligencias de que conste á superioridad, para la resolucion que estime conveniente, que en su dia se comunicará al interesado por medio del Boletín oficial de la provincia.

La expresada Real orden de 24 de Diciembre de 1860, resume todas las disposiciones dictadas para la justificacion de esta clase de expedientes. Para que los interesados puedan enterarse de ella, se inserta íntegra á continuacion, y se previene á los Sres. Alcaldes faciliten su lectura á los que deseen conocerla, con el objeto de abreviar su tramitacion y obtener la declaracion del dominio útil de la finca ó fincas que lleven en arrendamiento desde la indicada época.

Burgos 1.º de Julio de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 FRANCISCO BELMONTE.

Real orden de 24 de Diciembre de 1860, citada en la precedente circular.

Direccion general de propiedades y derechos del Estado.—El Excmo. Señor Ministro de Hacienda, con fecha 24 de Diciembre último, ha comunicado á esta Direccion General la Real orden siguiente.—Ilmo. Señor: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la consulta elevada por V. I. en la que, fundándose en la necesidad de fijar la tramitacion de los expedientes promovidos con objeto de obtener el dominio útil de las fincas comprendidas en las leyes de desamortizacion é interpretar el espíritu de estas, proponia la adopcion de ciertas reglas, y S. M., en vista de lo informado por el Consejo de Estado en pleno, seccion de Hacienda del mismo, y Asesoría general de este Ministerio, se ha servido resolver, de acuerdo con esa Direccion, lo

siguiente: 1.º, la continuidad de los arrendamientos anteriores al año 1800 en una misma familia, se entiende, no sólo respecto á los que procedan de sucesion directa de padres á hijos, sino á los de parientes, por riguroso orden de sucesion dentro del décimo grado: la retencion de la colonia por la esposa viuda ántes de que uno de los hijos adquiriera aquella, no interrumpirá el derecho; 2.º, estas circunstancias se probarán con las fes de bautismo, competentemente legalizadas, y con la de casamiento, si el arrendamiento pasase á otro apellido por el entronque de una hembra que viniera usufructuando la finca por sucesion directa; 3.º, tanto la no interrupcion del arriendo, cuanto que la renta no ha excedido de 1,100 reales anuales, en su origen ó en el año de 1800, ni á la fecha de la promulgacion de las leyes de desamortizacion, se probará con los contratos de arrendamiento: en defecto de todos ó de algunos, se acompañarán los recibos originales del pago de las rentas; si no existieren ni unos ni otros, en todo ó en parte, se suplirán con certificacion librada por el Secretario ó Contador de la Corporacion á que pertenecieren los bienes, con referencia á los libros de la misma, con el visto bueno del Presidente ó patrono, con el sello que la misma usáre, ó nota de no tenerlo, y en virtud de acuerdo de la junta celebrada, si tal fuere la índole orgánica de la Corporacion: si esta no conservara libro á qué referirse, librará igualmente la certificacion que lo exprese, en cuyo caso, y en vista de ella, los Ayuntamientos de los pueblos en que radicaran las fincas, proveerán á los interesados de certificacion con todas las condiciones que anteriormente quedan prescritas, de lo que resulte de los libros catastros y repartimientos de contribuciones, y concurra á probar la persona que haya venido cultivando los predios y la renta que pague al señor directo; 4.º, la presentacion de los recibos originales no eximirá á los interesados de presentar la certificacion de la Corporacion, expresando esta si se hallan conformes con los asien-

tos de los libros de cuenta y razon de la misma, y si las firmas de aquellos son las que usaban los funcionarios que los expedieron; 5.º, las certificaciones expedidas por las Corporaciones á que pertenezcan las fincas, serán compulsadas por el Promotor fiscal de Hacienda con los libros ó antecedentes á que se refieren; 6.º, si no existen contratos ni recibos en poder de los arrendatarios, ni libros en poder de la Corporacion, ni nada constase en los catastros y antecedentes del Ayuntamiento del pueblo en donde se hallasen las fincas, se hará constar por los interesados por medio de certificaciones de las Corporaciones ú oficinas á quienes por la regla 5.ª se comete la aseveracion de los extremos que comprende, que hay absolutamente carencia de datos para justificarlos: con la presentacion de estas certificaciones, y con el documento de los primeros años de este siglo, que acredite la posesion del arrendamiento en individuos de una misma familia hasta la fecha de la solicitud de la redencion, segun se determina en el Art. 13 de la Instruccion de 11 de Julio de 1856, se admitirá la prueba testifical acerca de los extremos de que trata el Art. 14 de la ley de la misma fecha; 7.º, esta consistirá en la informacion hecha ante el Juez de primera instancia del partido en que radiquen las fincas, con asistencia del Promotor fiscal de Hacienda, si lo hubiese, y si no del Juzgado ordinario, debiendo ser los testigos vecinos del pueblo en que se hallasen sitios los predios, objeto de la diligencia; 8.º, los llevadores de suertes, ó sean comparticipes en el arriendo de una finca con intervencion de la Corporacion, estarán sujetos á cumplir las reglas anteriores, con la sola diferencia de que los recibos librados á su favor por el cabezalero sustituirán á los que aquella haya librado á éste; 9.º, el derecho de redimir concedido á los participes de un mismo arrendamiento, se entenderá limitado á sólo el caso en que la finca no rentase en el año 1800, ó al principiarse aquel, más que el tipo de 1,100 reales anuales, señalado en la ley, y cada una

de aquellos no pagase, al publicarse la de 27 de Febrero de 1856, mayor cantidad que esta; 10, compitiendo probar su derecho á los interesados que le reclamen, serán los obligados á adquirir por sí, y presentar en las Administraciones de propiedades del Estado de la provincia, los documentos que anteriormente quedan prevenidos: las Administraciones no darán curso á reclamacion alguna que no vaya acompañada de aquellos, limitándose á providenciar y hacer saber á los interesados, cuando se presenten, las pruebas que faltaren: 11, completas ya estas, las Administraciones pasarán el expediente, en virtud de orden que impenetrarán del Gobernador de la provincia, á la Corporacion á que pertenezcan los bienes, á fin de que en el término de quince dias manifieste si tiene algo que exponer respecto del particular; 12, evacuado este informe se remitirá el expediente al Promotor fiscal

de Hacienda, para que, procediendo á la compulsa de los documentos en que está mandado este requisito, emita su dictámen, y con el cual, con el de la Administracion y con el de la Junta de Ventas de la provincia, será expediente elevado por el Gobernador á la resolucion de la superior. De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.—La que traslado á V. S. para los propios fines, y para que al cursarse por ese Gobierno de provincia los expedientes que se incoaron oportunamente, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Setiembre de 1856, se observen las disposiciones preinsertas, publicándose tambien en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 9 de Enero de 1861.—El Director General, Luis de Estrada.

ESTADO expresivo del número de expedientes incoados en esta Administracion sobre declaracion de dominio útil de las fincas que se dicen arrendadas antes del año de 1800.

Número de expedientes.

SU FECHA.	NOMBRE DEL RECURRENTE.	PUEBLO donde radican las fincas.
1 28 Octubre 1855.	Anaclea Miguel	Belorado.
1 15 id. id.	Agustin Fresneña.	id.
1 12 id. id.	Apolinario Saldaña.	Tardajos.
1 26 id. id.	Angel y Antonio Guilarte.	Rojas.
1 29 id. id.	Alejo Angulo.	Villarcayo.
1 27 id. id.	Angel Cerezo.	Valluércanes.
1 29 id. id.	Angel Perez.	Belorado.
1 24 Febrero 56.	Agapito Santa Maria.	Arganzon.
1 31 Octubre 55.	Atanasio Munguia.	Fresno de Rodilla.
1 21 id. id.	Anselmo Garcia.	Santa Maria del Campo.
1 27 id. id.	Antonio Bodega.	Miranda de Ebro.
1 31 id. id.	Antonio Vega.	Vileña.
1 16 Mayo 56.	Anacleto Martinez.	Salas de Bureba.
1 31 Octubre 55.	Alejo Alonso.	Castañares.
1 30 id. id.	Andres Garcia.	Lerma.
1 13 id. id.	Antonio de la Oya.	Traspaderne.
1 31 id. id.	Alejo Alonso y otros.	Castañares.
1 15 Abril 56.	Ana Miguela.	Anzó.
1 24 Febrero id.	Antonio Gutierrez.	Oquilla del Valle de Mena.
1 15 id. id.	Antonio Velasco.	Villanueva de Mena.
1 19 Octubre 55.	Alejandro Salcedo.	Traspaderne.
1 20 id. id.	Andres Martinez y otros.	Zuñeda.
1 29 id. id.	Miguel Cuesta.	Palazuelos de Pampliega.
1 29 id. id.	Angel Campillo.	Burgos.
1 19 Enero 56.	Antolino Torrecilla.	Valluércanes.
1 28 Diciembre 55.	Agustin Gil y otros.	Zuñeda.
1 12 Junio 56.	Angel Medina.	Castil de Lences.
1 31 Octubre 55.	Ambrosio Diaz.	Quintanabureba.
1 Id. id. id.	Anselmo de la Peña.	Olmillos de Muñó.
1 22 Febrero 56.	Antonio de Ondovilla.	Vallejo de Mena.
1 11 Octubre 55.	Andres Martinez y otros.	Atoca.
1 12 Enero 56.	Andres Estévez.	Villahizan de Treviño.
1 29 Octubre 55.	Andres y Hermenegildo Martinez.	Zuñeda.
1 31 id. id.	Aniceto Martinez.	Poza.
1 Id. id. id.	Agustin Aparicio.	Villaboz.
1 4 Agosto 56.	Apolinario Perez.	Olmos de la Picaza.
1 29 Octubre 55.	Alejo Martinez.	Pampliega.
1 30 Diciembre 55.	Angel Caño y otros.	Vallarta.
1 29 Octubre 55.	Basilio Puente.	Belbimbre.—Renunció el derecho en 28 de Enero de 1863.
1 31 id. id.	Bernardo Ortiz y otros.	Grisaleña.
1 29 id. id.	Braulio y Juan Ruiz y otro.	id.
1 26 Abril 56.	Bernabé Ungo.	Relloso.
1 29 Octubre 55.	Benito Munguira y otros.	Santa Maria del Invierno.
1 27 id. id.	Blas Duque y otros.	Mozoncillo de Oca.
1 24 Febrero 56.	Blas Cortazar.	Puebla de Arganzon.
1 31 Octubre 55.	Baltasar Fernandez.	Briviesca.
1 25 id. id.	Benito Lopez.	Belorado.
1 26 id. id.	Clemente Velez.	Burgos.
1 26 id. id.	Cosme Villovas.	Bocos.

1 31 Diciembre id.	Calisto Martinez y Hermanos.	Celadilla Sotobrin y Ubierna
1 29 Octubre id.	Cosme Alegre y otros.	Santovenia.
1 22 id. id.	Casimiro Arroyuela.	Miranda de Ebro.
1 30 id. id.	Cecilio Hermosilla y otro.	La Vid.
1 31 id. id.	Casimiro de la Mata.	Villamudria.
1 27 id. id.	Cristobal de Santiago.	Marmellar de Arriba.
1 15 id. id.	Cosme Martinez.	Miranda.
1 4 Agosto 56.	Casimiro Ortega.	S. Adrian de Juarros.
1 31 Octubre 55.	Celestino Anton.	Villagonzalo Pedernales.
1 8 Mayo 56.	Clemente Quintano.	Olmillos
1 28 Octubre 55.	Cipriano Pereda.	Medina de Pomar.
1 25 id. id.	Celedonio Palencia.	Id.
1 26 id. id.	Cándido Ruiz.	Iniestra.
1 29 id. id.	Cesareo Alonso.	S. Pedro del Monte.
1 12 Junio 56.	Cirilo Gallo y otro.	Castil de Lences.
1 14 Febrero 56.	Cipriana Matinez y otra.	Villacanes.
1 31 Octubre 55.	Dionisio Rodriguez.	Celadilla Sotobrin.
1 16 Julio 56.	Dionisio Martinez y otro.	Villagonzalo Pedernales.
1 22 Noviembre 55.	Dionisio Alonso.	Oña.
1 30 Octubre 55.	Domingo Gil.	Barrios de Bureba.
1 26 id. id.	Demtrio Sanchez.	Castrogeriz.
1 29 id. id.	Domingo del Campo.	Angulo de Mena.
1 25 id. id.	Dionisio Melchor y Otro.	Mozoncillo.
1 25 id. id.	Diego Lopez y otros.	Paralacuesta.
1 20 Noviembre 55.	Domingo Labarga.	Prádanos
1 4 Enero 56.	Dionisio Martinez.	Villalunquejar.
1 31 Octubre 55.	Dionisio Miguel y otros.	Castañares.
1 19 Agosto 56.	Dámaso Ortiz.	Hermosilla.
1 29 Mayo id.	Deogracias Avila.	Burgos
1 31 Octubre 55.	Deogracias del Campo.	Bañuelos de Bureba.
1 8 Mayo 56.	Esteban Bascones.	Sasamón
1 25 Octubre 55.	Emeterio Espinosa.	S. Cristobal.
1 30 id. id.	Esteban Sainz y otro.	Mozoncillo de Ocon.
1 26 Mayo 56.	Eugenio Jorge y otros.	Villalomez.
1 15 Octubre 55.	Evaristo Cobo.	Espinosa de los Monteros.
1 23 Diciembre 55.	Eusebio Moreno y otros.	Calzada del Butron.
1 2 Octubre id.	Estanislao Martinez y otro.	Nela.
1 16 Diciembre id.	Esteban Pozo.	Valluercanes.
1 29 Octubre id.	Eustaquio Pino.	Galarde.
1 30 Diciembre id.	Fernando Pecina.	Treviño.
1 31 Octubre id.	Florentino Ubierna.	Celadilla Sotobrin.
1 30 id. id.	Felix Bermejo y otro.	Los Balbases.
1 20 id. id.	Francisco M Pardo.	Pedrosa Rio Urbel.
1 24 id. id.	Felix Urquiza.	Villambistia.
1 Id. id. id.	Fernando Ortiz.	Grisaleña.
1 Id. id. id.	Felipe Villanueva.	Briviesca.
1 31 id. id.	Fabian Serrano.	Tosantos.
1 30 id. id.	Francisco Soto.	Cubo.
1 29 id. id.	Florentina Infante.	Las Celadas.
1 24 id. id.	Francisco Ortega.	Mozoncillo.
1 16 Junio 56.	Fernando y Agustin Gil y otros.	Zneda.
1 31 Octubre 55.	Francisco Herran.	Estramiana.
1 30 id. id.	Francisco y Dionisio Diez y otro	Castil de Lences.
1 26 id. id.	Francisco Izquierdo.	Briviesca.
1 31 id. id.	Francisca Fernandez.	Miraveche.
1 30 id. id.	Fulgencio Perez y otros.	Fuente Bureba.
1 31 id. id.	Francisco Martinez y otros.	Villayuda.
1 15 id. id.	Fabian Alcalde.	Citores del Páramo.
1 29 id. id.	Fermin Villanueva.	Miñon.
1 29 id. id.	Felix Lopez.	Linares.
1 31 Mayo 56.	Francisco Dueñas.	Castrillo.
1 29 Octubre 55.	Florentin Blanco.	Villangomez.
1 30 id. id.	Fabian Diez.	Presencio.
1 23 Febrero 56.	Feliciano Duque y otros.	Castil de Peones.
1 16 Marzo id.	Felix Alvarez.	Sopeñana.
1 28 Octubre 55.	Francisco Mena.	Id.
1 26 id. id.	Fulgencio Fernandez.	Barrios de Bureba.
1 26 id. id.	Fructuoso Lopez.	Sotillo de Rioja.
1 31 id. id.	Felipe Saiz y otros.	Bañuelos.
1 4 Mayo 56.	Francisco Santo.	Villegas.
1 29 Octubre 55.	Felix Perez.	Belbimbre.
1 Id. id. id.	Francisco Quevedo.	Burgos.
1 26 id. id.	Felipe Marroquin y otro.	Celada Bureba.
1 31 id. id.	Francisco Garcia.	Castrillo Solarana.
1 29 id. id.	Felipe Ronda.	Fresneña.
1 5 Setiembre id.	Feliciana Villodas.	Angosto.
1 30 Octubre id.	Felix Gonzalez.	Cubo.
1 25 id. id.	Gavino Mardones.	Villacomparada.
1 30 id. id.	Gervasio Izquierdo.	Piedrahita de Juarros.
1 Id. id. id.	Gregorio Cubillo.	Mazuco.
1 Id. id. id.	Genaro Vilumbrales.	Quintana Urria.
1 Id. id. id.	Gerónimo de la Fuente.	Quintana Bureba.
1 24 id. id.	Gregorio Mendoza.	Fresno de Rodilla.
1 31 id. id.	Guillermo Izquierdo.	Bárcena.
1 12 Junio 56.	Guillermo Saiz.	Nebreda.
1 15 Octubre 55.	Gerónimo Martin.	Villanueva Matamala.
1 31 id. id.	Gabril Alcalde.	Suzana.
1 30 Enero 56.	Hermenegildo Dulante.	Celadilla Sotobrin.
1 29 Octubre 55.	Hermenegildo Miguel y otro.	Briviesca.
1 30 id. id.	Hermógenes Araico.	Villanueva la Lastra.
1 27 id. id.	Hermenegildo Calzada.	Castrillo Murcia.

1 28 Octubre 55... Ignacio Dueñas.
1 15 id. id. Hipólito Manzanos.
1 25 id. id. Isidro Saiz Mardones.
1 29 id. id. Isidro Rasines y otros.
1 30 id. id. Harion Ternero y otros.
1 31 id. id. Hipólito Moreno y otros.
1 30 id. id. Inocencio García.
1 25 Marzo 56... Isidora del Hierro.
1 31 Octubre 55... Ildefonso Velasco y otros.
1 24 id. id. Juan Estrada.
1 28 id. id. Juan y Dionisio Urquiza.
1 30 id. id. Juana Huertos.
1 19 id. id. José Hermosilla y hermanos.
1 31 id. id. José González.
1 Id. id. id. Julian R. Munguía.
1 27 id. id. Juan Avata.
1 29 id. id. José G. Portillo.
1 30 id. id. Juan Vivar.
1 31 Diciembre id. Justo Infante y otros.
1 12 Junio 56... Juan Diez y otro.
1 25 Marzo id. Juliana Porres.
1 30 Octubre 55... José Alonso y otros.
1 27 id. id. José Saiz.
1 23 id. id. Juan de Villanueva.
1 10 Marzo 56... José Blanco.
1 30 Octubre 55... José Angulo.
1 Id. id. id. José Martínez y otros.
1 Id. id. id. José Caballero y otros.
1 31 id. id. Julian García.
1 22 id. id. Juan Gomez y otros.
1 18 Setiembre id. Juan R. Cachupin.
1 31 Octubre id. Julian Guiltarte.
1 Id. id. id. Juan Vilumbrales.
1 30 Diciembre id. Julian Martinez.
1 23 Octubre id. Juan Mardones.
1 12 Abril 56... Julian Perez y otros.
1 26 Octubre 55... Juan Mallaina y otros.
1 31 id. id. Jorge García y otro.
1 18 Enero 56... Juan G. Bueno.
1 26 Octubre 55... Juan Gomez.
1 18 Enero 56... Juan Perez Quijano.
1 29 Octubre 55... Joaquin Manero.
1 20 id. id. Julian Gonzalez.
1 24 id. id. Juan Cuesta.
1 25 id. id. Julian Badillo.
1 25 Marzo 56... Joaquin del Valle.
1 15 id. id. José Arnaiz.
1 31 Octubre 55... Juan Gonzalez.
1 30 id. id. Juliana Perez.
1 31 id. id. Julian Quintano.
1 Id. id. id. Julian Virtus.
1 24 id. id. José Izarra.
1 27 Febrero 56... Juan Lopez.
1 8 Octubre id. Juan Gonzalez y hermana.
1 28 Setiembre 55... José Ortiz.
1 26 Octubre id. Julian Gomez.
1 31 Enero 56... Juan Antonio Lopez.
1 29 Junio id. Juan Ruiz del Valle.
1 30 Octubre id. Julian Lopez y otro.
1 25 id. id. Juan Pablo Puente.
1 23 id. id. Julian Tamayo.
1 31 id. id. José Cuñado.
1 Id. id. id. El mismo.
1 23 id. id. Juan Arnaiz.
1 31 id. id. Joaquin Ortega.
1 Id. id. id. Julian García.
1 12 Junio 56... Joaquin Mijangos.
1 29 Octubre 55... Juan Francisco Sanz y otro.
1 31 id. id. Juan Ruiz Lopez.
1 7 id. id. José Mardones.
1 31 id. id. Julian Gonzalez.
1 29 id. id. Jorge Garrido.
1 19 Diciembre 55... Lucía Bardeci.
1 28 Octubre id. Lorenzo Marquinez.
1 19 Agosto 56... Lino Cueva.
1 28 Octubre 55... Lucas Tobar.
1 30 id. id. Lino Isidoro y otros.
1 Id. id. id. Laureano Lopez.
1 15 id. id. Leandro Huidobro.
1 31 id. id. Lázaro de Fuente.
1 25 id. id. Lucas Saez.
1 25 id. id. Lorenzo Brizuela.
1 29 id. id. Lucas Munguía.
1 31 id. id. Luis Lezana.
1 29 id. id. León Santos y otro.
1 15 Diciembre id. Leoncio Perez y otros.
1 29 Octubre id. Lucas Miguel.
1 31 id. id. Lino de la Peña.
1 29 Setiembre id. Lino Martinez.
1 16 Junio 56... Lorenza Tuvilla.

Salinillas de Bureba.
Suzana.
Villacomparada.
Estramiana.
Redecilla del Camino.
La Vid.
Santovenia.
Fuente Bureba.
Sopeñano.
Olmillos.
Villarcayo.
Belorado.
Los Balbases.
Grisaleña.
Briviesca.
Santa Olalla.
Galarde.
Rojas.
Villalon.
Villandiego.
Castil de Lences.
Barrasa.
Villalonquejar.
Marmellar de Arriba.
Grandival.
Villasuso de Mena.
Barrios de Bureba.
Id de Colina.
Los Balbases.
Hontomin.
Fresnena.
Villanueva Ladrero.
Rojas.
Quintana Bureba.
Los Balbases.
Villacomparada.
Iglesias.
La Vid.
Bañuelos.
Villasilos.
Miranda de Ebro.
Villasilos.
Belorado.
Cameno.
Estramiana.
Paralacuesta.
Barrasa.
Lezana.
Olmillos.
Citores del Páramo.
Olmillos.
Tabanera.
Frias.
Puebla de Arganzon.
Quintana la Cuesta.
Lozares.
Marcillo.
Villamagrin.
Bocos.
Berzosa.
Belorado.
Medina de Pomar.
Presencio.
Id.
Lences.
Castañares.
Pedrosa Rio-Urbel.
Terrazos.
Sta. Maria del Invierno.
Prádanos.
Ahedo Linares.
Quintanavides.
Santovenia.
Treviño.
Id.
Hermosilla.
Tardajos.
La Vid.
Miraveche.
Cascajares.
Citores del Páramo.
Cueva Cardiel.
Medina de Pomar.
Montuenga.
Burgos.
Belbimbre.
Sta. Maria del Manzano.
Briviesca.
Olmillos de Muño.
Bascuñelos.
Quintana Urria.

1 25 Octubre 55... Lucas Lopez Badillo.
1 12 Junio 56... Linos Pereda.
1 28 Octubre 55... Manuel Oraá.
1 29 Octubre 55... Manuel Medina.
1 17 Junio 56... Manuel y Pablo Calbo.
1 25 Octubre 55... Manuel Carcedo.
1 18 id. id. Miguel Duque.
1 28 Setiembre 55... Manuel Rufancos.
1 30 Octubre id. Marcelino Palacios.
1 24 id. id. Mariano Peno.
1 28 id. id. Manuel Lopez.
1 15 id. id. Manuel Villangomez.
1 27 Setiembre id. Manuel Barbero y otro.
1 31 Octubre id. Marcos Alonso.
1 Id. id. id. Manuel Pardo y Páramo y otro.
1 15 Febrero 56... Manuel Hernando y otros.
1 16 Marzo id. Manuel Ortiz de Elizagarate.
1 17 id. id. Manuel Monasterio.
1 29 Octubre 55... Manuel de la Bodega.
1 18 Enero 56... Modesto Colina.
1 8 Diciembre 55... Manuel Baras.
1 20 Octubre id. Manuel Diez y otro.
1 Id. id. id. Manuel Perez y otros.
1 17 Mayo 56... El mismo.
1 28 Octubre 55... Maria Velasco.
1 27 Agosto 56... Manuel Alonso.
1 31 Octubre 55... Matias Vesga é hijos.
1 Id. id. id. Marcos del Barrio.
1 19 Febrero 56... Mariana Arce.
1 25 Octubre 55... Matias Cicar.
1 18 Mayo 56... Manuel Porres.
1 29 Octubre 55... Marcos Agulo.
1 27 id. id. Manuel Cuartango y otros.
1 31 id. id. Manuel García.
1 31 id. id. Manuel García Manzanedo y otro.
1 28 Setiembre 56... Manuel Fernandez.
1 29 Octubre 55... Manuel Fuente Ortiz y otro.
1 31 Mayo 56... Marcos Lopez y otro.
1 29 Octubre 55... Maria Ortega.
1 12 Junio 56... Narciso Gomez.
1 31 Octubre 55... Nicolas Diez y otro.
1 26 id. id. Narciso Santa María.
1 31 id. id. Nicolás de Oña.
1 29 id. id. Nicasia Ortega y otra.
1 31 id. id. Nicolás Guerra.
1 Id. id. id. Nicolás Ruiz.
1 Id. id. id. Nicolás Vesga.
1 18 Marzo 56... Norberto Herreros y otros.
1 Presentado fuera de tiempo... Pedro Plaza.
1 31 Octubre 55... Prudencio Agilar.
1 26 id. id. Patricio Cavia.
1 29 id. id. Pedro Vilumbrales.
1 27 id. id. Pio Lopez y otros.
1 29 id. id. Paulino Campos y otros.
1 31 id. id. Pedro Diez y otros.
1 24 id. id. Pedro Marcos.
1 26 id. id. Pedro del Barrio.
1 31 id. id. Pio Mijangos.
1 30 id. id. Pablo Gonzalez.
1 29 id. id. Pablo Hernandez.
1 21 id. id. Pedro Valdemiro.
1 24 Abril 56... Pedro Barron Pineda.
1 15 Octubre 55... Pedro Lucio y otros.
1 31 id. id. Pedro Sainz Terrones.
1 29 id. id. Pedro Gregorio y otros.
1 31 id. id. Pedro Varona.
1 29 id. id. Pedro Páramo.
1 30 id. id. Prudencio Lázaro.
1 29 id. id. Pedro Martinez.
1 31 id. id. Pedro Roldan.
1 28 Setiembre id. Pascual Porras y otros.
1 30 Octubre 55... Pantaleon Arbaizar.
1 19 Febrero 56... Pablo Quintano.
1 10 Noviembre 55... Pedro Molinuevo.
1 20 Agosto 56... Pablo Ruiz.
1 16 Mayo id. Pedro Pascual.
1 27 Octubre 55... Pedro Saiz Fernandez.
1 14 Junio 56... Pedro y Meliton Ortiz.
1 31 Octubre 55... Roman Perez.
1 27 id. id. Rafael Santa María.
1 31 id. id. Ramon Valdivielso.
1 30 id. id. Roman Garcia y su muger.
1 10 Marzo 56... Ramon Alonso.
1 25 Octubre 55... Roman Blanco.
1 26 id. id. Ramon Nuñez.
1 29 id. id. Ramon Oña.
1 24 id. id. El mismo.
1 31 id. id. Raimundo del Barrio.
1 15 id. id. Raimundo y Miguel Ruiz.
1 15 id. id. Raimundo y Pablo Herran.

Medina de Pomar.
Castil de Lences.
Treviño.
Altable.
Belorado.
Arcos.
Ocon de Villafranca.
Cubo.
Villahoz.
Burgos.
Paralacuesta.
Cardena.
Nebreda.
Lozares.
Pedrosa Rio-Urbel.
Villayuda.
Villanueva de Mena.
Anzó.
Medianas del Valle de Mena.
Santa Maria del Invierno.
Villasilos.
Villahizan de Treviño.
Zuñeda.
Id.
Sta Cruz de Juarros.
Buezo.
Terrazos.
Quintana-bureba.
Villalval.
Villanueva de Mena.
Paralacuesta.
Santiago de Tudela.
Briviesca.
Busto.
Briviesca.
Vileña.
Traspaderne.
Araico.
Villatoro.
Arraya.
Castil Lences.
Burgos.
Marcillo.
Santa Maria del Invierno.
Ros.
Iniestra.
Vileña.
Espinosa del Camino.
Salas de Bureba.
Castil Delgado.
Presencio.
La Vid.
Miraveche.
Id.
Grisaleña.
Pedrosa Rio-Urbel.
Tosantos.
Valluercanes.
Castrillo Rucios.
Los Balbases.
Castrillo Murcia.
Moriana.
Arribas.
Baranda.
Castañares.
Fresnedo.
Burgos.
Belorado.
Zalduendo y Agés.
Medina de Pomar.
Medina de Pomar.
Miranda de Ebro y Bayas.
Lodoso.
Villanueva de Mena.
Prádanos de Bureba.
Yudego.
Solas de Bureba.
Villalvos.
Las Celadas.
Villanueva Matamala.
Villafuertes.
Villanueva las Carretas.
Bascuñana.
Siones de Mena.
Cigüenza.
Redecilla del Camino.
Id.
Belorado.
Cubo.
Villaescusa.

1	15 id. id.	Raimundo Herran y otro.	Id.
1	29 id. id.	Rafaela Fernandez.	Quintanilla Riopico.
1	13 id. id.	Rafael Mazon.	Linares.
1	31 id. id.	Rufino Rodrigo.	Burgos.
1	29 id. id.	Rosa Oca y otros.	Espinosa del Camino.
1	29 id. id.	Rafael Perez.	Belbimbre.
1	31 id. id.	Remigio Ortega y otros.	Los Ausines.
1	4 Mayo 56.	Sebastian Ruiz y otros.	Sasamon.
1	24 Octubre 55.	Santiago Moreno y otros.	Fuente-bureba.
1	31 id. id.	Santiago Martinez.	Villanueva Rio Ubierna.
1	8 Abril 56.	Sebastian Cortazar.	Fuente-bureba.
1	29 Octubre 55.	Santiago e Ignacio Ortiz.	Grisaleña.
1	18 Octubre id.	Severino Gonzalez.	Visjueces.
1	26 Diciembre id.	Saturnino del Olmo.	Sta. Maria del Manzano.
1	2 Noviembre 55.	Santos Estefania.	Prádanos.
1	29 Octubre 55.	Saturnino Madrid.	Miranda de Ebro.
1	30 id. id.	Santiago Varona.	Revenga.
1	26 id. id.	Saturnino Gonzalez.	Omillos de Sasamon.
1	17 Marzo 56.	Santiago Armaga.	Nava.
1	15 Febrero id.	Santiago Lopez.	Villanueva de Mena.
1	31 Octubre 55.	Sebastian del Campo.	Brivesca.
1	15 id. id.	Silvestre Salazar.	Suzaza.
1	16 id. id.	Santos Miguel.	Cótar.
1	11 id. id.	Santos Guevara.	Miranda.
1	15 id. id.	Simon Varanda.	Baranda, Gayangos, Bar- cena y Quintanaedo.
1	24 Setiembre 55.	Sebastian Ruiz.	Villahoz.
1	29 Diciembre id.	Segundo Arnaiz y otros.	Villasur de Herreros.
1	20 Mayo 56.	Sisebuto Zaldivar y otros.	Hermosilla.
1	16 Agosto 55.	Santiago Varanda.	Quintana de Rueda.
1	25 id. 56.	Silvestre Ruiz.	Castellanos de Bureba.
1	30 Octubre 55.	Simon Alvarez.	Santivañez Zarzaguda.
1	29 id. id.	Saturnino Calvo.	Castrillo Murcia.
1	16 Julio 56.	Santiago Munguía y otros.	Villangomez.
1	26 Octubre 55.	Teodoro Arnaiz.	Soto de Bureba.
1	15 id. id.	Teodoro Renedo.	Caborredondo.
1	28 id. id.	Toribio Isasi y otros.	Miranda de Ebro.
1	16 Junio 56.	Tomas y Ramon Garcia y otros.	Carcedo.
1	27 Octubre 55.	Tomas Torrecilla.	Valluércanes.
1	12 Junio 56.	Tomas de Pereda y otros.	Castil de Lencas.
1	27 Octubre 55.	Toribio Caño.	Valluércanes.
1	25 id. id.	Tomas Saez y otros.	Gamonal.
1	18 id. id.	Tomás de la Peña.	Landrades.
1	30 id. id.	Tomás Pérez y su mujer.	Iniesta de Juarros.
1	1d. id. id.	Valerio Diez.	Santa María Rivarredonda y Pancorbo.
1	30 Octubre 55.	Valentin Prieto.	Villalonguejar.
1	12 Junio 56.	Vicente Gonzalez.	Castil de Lencas.
1	29 Octubre 55.	Valentin Gonzalez.	Grisaleña.
1	18 id. id.	Victoria Bravo.	Nebreda.
1	19 Enero 56.	Vicente Carranza y otros.	Valluércanes.
1	30 Octubre 55.	Valentin Prieto y otros.	Villalonguejar.
1	31 id. id.	Valentin Martin y otros.	Villagonzalo.
1	25 id. id.	Vicente Garcia.	Belorado.
1	28 Noviembre 55.	Vicente Herrera.	Castrillo Murcia.
1	30 Diciembre id.	Vicente Quintana Saez.	Omillos de Sasamon.
1	31 id. id.	El mismo.	Id.
1	26 Octubre 55.	Vicente Perez y otros.	Calzada.
1	25 Febrero 56.	Valentin Martinez y otros.	Puebla de Arganzon.
1	26 Octubre 55.	Victor Estremiana y otro.	Estramiana.
1	30 Diciembre 55.	Vicente Pereda y otros.	Los Balbases.
1	24 Mayo 56.	Ventura Garcia.	Oña.
1	29 Octubre 55.	Victoria S. Cibrian.	Presencio.
1	1d. id. id.	Ventura Gomez y otro.	Grisaleña.
1	1d. id. id.	Vitores y Martin Huidobro.	Soto.
1	31 id. id.	Urbano Sanz.	Fresno de Rodilla.
1	30 Enero 56.	Zacarias Garcia.	Villalain.

Burgos 11 de Junio de 1864.—J. de Undabeytia.

Expedientes presentados despues de formada y remitida.

29 Octubre 55.	1	Agustin del Barco.	Marmellar de Arriba.
25 id. id.	1	Marcelino Torres y su mujer.	Cascajares.
24 id. id.	1	Antonio Garcia.	Alminé.
19 id. id.	1	Antonio Gonzalez.	Aguilar de Bureba.

Burgos 28 de Junio de 1864.—J. de Undabeytia.

Alcaldía constitucional de Melgar de Fernamental.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la Villa de Melgar de Fernamental para la asistencia y auxilio de ciento y quince familias pobres, que son las clasificadas como tales por el Ayuntamiento. La dotacion que percibirá el Profesor por tal concepto es la de tres mil reales, pagados por trimestres ó mensualidades, de los fondos municipales, y además las iguales ó ajustes voluntarios

de los vecinos y familias acomodadas, cuyo número asciende próximamente á cuatrocientas cincuenta. Los aspirantes han de estar adornados para poder ejercer las dos facultades de medicina y cirugía, y las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Melgar de Fernamental y Junio 6 de 1864.—El Alcalde, Juan Arias.

Anuncios particulares.

ANUNCIO.

Cumpliendo lo acordado en el convenio que en 8 de Agosto de 1859 celebró el Exmo. Sr. Conde de Salvatierra con los acreedores de su concurso voluntario y para pago de las obligaciones espresadas y á que hace referencia dicho convenio, la representacion legitima de S. E. vende en pública pero extrajudicial subasta los bienes siguientes.

Un censo de ochocientos reales de réditos ó pension anual impuestos sobre una Casa sita en Burgos Calle de la Puebla núm. 2 nuevo, capitalizado para su venta en diez y siete mil seiscientos reales vellon.

Diferentes censos existentes en la actualidad sobre fincas de Ubierna y su barrio de San Martin, provincia de Burgos, importantes juntos veinte y cuatro fanegas dos celemines de trigo, veinte y cinco gallinas de pension ó canon anual, capitalizados para su venta en treinta y seis mil reales vellon.

Otro censo sobre fincas en San Millan de Juarros de la misma provincia, de veinte y cinco fanegas de trigo y veinte y cinco de cebada de pension anual, para su venta en treinta y seis mil reales vellon.

Otro censo sobre fincas en Salguero y San Adrian de Juarros, de dicha provincia, de tres fanegas de trigo, tres de cebada y tres gallinas de pension anual, capitalizado para su venta en 4400 rs. vellon.

Veinte y seis suertes de tierras sitas en término de Ubierna y Barrio de San Martin, compuestas de 655 tierras, de haber en junto 815 fanegas, ó lo que fuere de lindes adentro, que producen 534 fanegas 7 celemines, 5 y medio cuartillos de trigo y 534 fanegas 7 celemines 5 y medio cuartillos de cebada de renta anual, valoradas para su venta en 570.000 reales vellon.

Y dos casas sitas en Ubierna, en el barrio de arriba y su calle Real, señaladas con los números 23 y 24 que sirven para troge, y se estiman para su venta en 11.000.

La subasta se verificará en Madrid el dia 11 de Julio á la una de la tarde, en el salon del Colegio Notarial del territorio, Calle de Alcalá núm. 10 cuarto principal, ante el Notario D. Miguel Diaz Arévalo en la forma, precio y condiciones que resultan del pliego que con los títulos de propiedad tendrá de manifiesto el mismo Notario en su despacho Calle de la Concepcion Gerónima núm. 15, cuarto segundo de la derecha, todos los dias no feriados de 9 á 2; advirtiéndose que á pesar de los precios fijados se oirán todas las proposiciones que se hagan, y se consignarán en el acta de la subasta, cuya aprobacion, ó no, se reserva la representacion de S. E.—Miguel Diaz Arévalo.

ESTABLECIMIENTO

de Baños minero-medicinales hidrosulfurosos de CUCHO, en el Condado de Treviño, á tres leguas de Miranda de Ebro, otras tres de Vitoria, y diez de Logroño.

Dicho Establecimiento tiene capacidad para hospedar con holgura de 35 á 40 bañistas en habitaciones espaciosas, á cielo raso, empapeladas, con pavimento de tabla, aireadas, soleadas y con todas las condiciones de salubridad. Hay dentro del edificio dos fuentes de exquisita agua potable. Las bañeras son de excelente mármol, en las cuales despues de bañarse y darlas un agua se puede beber como en un cristal. Al rededor del edificio hay amenos paseos á las márgenes del rio Ayuda ó de Treviño, defendidos del sol por frondosas arboledas. En la fon la del Palentino y Paca, la Vizcaina, hay un coche diario de ida y vuelta á el Establecimiento á precios módicos.

Padecimientos en que están indicadas estas aguas.

En bebida:—En el asma, tisis incipientes, señaladamente en la tuberculosa; catarros mucosos; laringitis y bronquitis crónicas.—En bebida y baño:—En todas las dermatoses de curso crónico, especialmente en la tiña, herpes y sarna inveterada; en las afecciones nerviosas, particularmente en el dolor nervioso de estómago, dolor de vientre; en el flujo blanco, infartos del hígado y bazo, escrófulas, oftalmias sostenidas por los vicios herpético y escrofuloso; en las erisipelas periódicas y en los reumatismos.

La justa nombradía que gozan estas aguas y las numerosas curaciones obtenidas por sus eficaces virtudes medicinales son su mayor recomendacion.

Precios de la hospedería.

En 1.ª mesa con habitacion y cama, 16 reales diarios.

En 2.ª mesa con id. id., 12.

La mesa de 1.ª se compone del desayuno, á el medio dia sopa y puchero con dos principios y dos postres, cena correspondiente, todo sano y de buena calidad.

La mesa de 2.ª, igual, menos un principio y un postre.

Nota. Para los que quieran comer aparte, precios convencionales y arreglados. (5—3)

En el pueblo de Valdorros se halla detenido un buey que se encontró abandonado, y cuyas señas son: pelo negro, tuerto del ojo derecho, rasgada la oreja izquierda, y dos cortaduras en la derecha, en la anca derecha tiene la marca B; y se anuncia al público para que llegando á noticia de su dueño pueda pasar á recogerle.

D. Genaro Benito, vecino de la Villa de Lerma, Fábricante de Aguardientes tiene abierta la venta de este artículo á 24, 26 y 28 reales cántara. Lo que se anuncia al público para inteligencia de todos los que quieran abastecerse de él.